

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

C. Presidente Municipal.
Tula de Allende, Hgo.

— JMO XC

— PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 1o. DE 1957

— NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan puestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3950

VISTO para dictar resolución el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el representante legal de la Sociedad Vda. de Colomer, S. de R. L., hoy "Colomer", S. A., y

Resultando Primero.—Que dicha Empresa solicitó exención de los impuestos a que alude el Artículo 4o. de la Ley de Fomento Industrial del Estado por el término de veinte años, fundándose en que lo hecho por nuevas inversiones en la construcción de edificios, instalaciones eléctricas y maquinaria, con un costo de... \$4,104,895.11. Tramitada que fué la solicitud de referencia en la forma reglamentaria correspondiente y habiendo transcurrido el término establecido por la ley sin que se hubiese presentado objeción alguna, se turnó el expediente relativo a la Primera Subcomisión, la que lo retuvo del mes de julio de 1956 hasta el 18 de febrero último, devolviéndolo sin dictamen por haber fallecido el señor Fernando Hoyo Legaspi, C. P. T. Se turnó a la Cuarta Subcomisión y habiendo presentado excusa el C. Enrique Ponce, se designó en su substitución al C. Lic. Luis Pérez Reguera, quien aceptó formar parte de la referida subcomisión y la que con fecha 25 del mes en curso, presentó el dictamen relativo que fué puesto a la consideración del pleno de la H. Comisión de Promoción Económica, la que aprobó recomendar al Gobierno del Estado resolver favorablemente dicha solicitud de exención, y

Considerando Primero.—Estando legalmente acreditadas las reinversiones hechas por la solicitante en la edificación de una nueva fábrica con sistemas modernos, funcionales e higiénicos; la adquisición de maquinaria textil; la instalación de la sub estación eléctrica, bomba y demás servicios, así como el hecho de que dicha Empresa ocupa a 153 personas entre obreros y

SUMARIO:

5-3950.—Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos a la Sociedad Vda. de Colomer, S. de R. L.—259, 260.

5-3951.—Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos a "Estambres Moreda", S. A., Mpio. de Cuautepéc, Hgo.—260.

5-3952.—Resolución en el expediente de solicitud de exención de impuestos a la Empresa "La Esperanza", S. A., Mpio. de Cuautepéc, Hgo.—260, 261.

5-3775.—Modificación a la solicitud de concesión para actividades de la Industria Eléctrica en el sistema "Tezoyuca-Ocopulco", Méx.—261, 262.

Avisos Judiciales y Diversos.—262 a 266.

empleados y que de acuerdo con la escritura constitutiva de Sociedad Vda. de Colomer, hoy Sociedad Colomer, S. A., otorgada el 24 de marzo de 1956 ante la fé del Lic. Luis Chávez Reyes, Notario número 73 del Distrito Federal de que aumentó su capital social de... \$1,400,000.00 a la suma de siete millones y de que con las nuevas instalaciones produce un 135% más de estambres, ya que subió su producción industrial a ocho mil kilogramos de hilo a la semana en lugar de 3,400 que producían anteriormente y siendo todo lo anterior conveniente a la economía de esta Entidad, con fundamento en el Artículo 6o. reformado de la Ley de Fomento Industrial vigente: el Gobierno del Estado, resuelve:

Primero.—Se concede exención de impuestos a la Empresa Sociedad Vda. de Colomer, S. de R. L., hoy Sociedad Colomer, S. A., propietaria de la Fábrica de Estambres ubicada en las calles de Churubusco de la ciudad de Tulancingo, por el término de quince años en la siguiente forma: exención total de los impuestos a que alude el Artículo 4o. de la Ley de Fomento Industrial vigente por el término de cinco años; exención del 75% de los citados impuestos por el término de los cinco años siguientes y exención del 50% de dichos impuestos por los últimos cinco años.

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

Segundo.—Al terminar dicho lapso, la Empresa de referencia queda obligada a pagar íntegramente los impuestos que le corresponden.

Tercero.—Publíquese para los efectos a que alude el Artículo 80. de la Ley invocada.

ASI lo resolvió y firma el C. Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Constitucional del Estado, el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-3951

VISTO para dictar resolución el expediente formado con motivo de la solicitud de exención de impuestos presentada por "Estambres Moreda", S. A., propietaria de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana, ubicada en el Municipio de Cuauhtepic, y

Resultando Primero.—Que el representante legal de dicha Empresa, por escrito fechado el 24 de enero del presente año, solicitó la exención de impuestos que establece la Ley de Fomento Industrial vigente en el Estado, fundándose en que dicha Negociación compró e instaló maquinaria nueva que mejora y aumenta la producción industrial de dicha factoría, redundando en beneficio de la economía del Estado. Dicha solicitud siguió los trámites reglamentarios y no habiéndose presentado objeción alguna dentro del término de Ley, se turnó para dictamen a la Primera Subcomisión la que lo emitió proponiendo conceder exención del 65% de los impuestos a que alude el artículo 40. de la Ley de la materia por el término de cinco años.

Considerando Unico.—Que en este expediente aparece debidamente comprobado con la visita practicada por los miembros de la Primera Subcomisión, que la Empresa solicitante está ampliando las construcciones para talleres, bodegas y oficinas, en cuyas obras ha invertido \$102,500.00; que está totalmente concluida y en servicio una subestación eléctrica con dos transformadores para \$22,00 K.V.A. con un costo de \$105,000.00; que se encuentra instalada y en actividad un juego nuevo de cardas marca Ateliers-Houget con un costo de \$400,000.00, todo lo cual arroja una inversión de \$607,500.00 que garantiza el aumento de la producción de estambres en beneficio de la economía del Estado, por lo que, con fundamento en el Artículo 60. reformado y demás relativos de la Ley de Fomento Industrial, el Gobierno del Estado resuelve:

I.—Se concede a "Estambres Moreda", S.

A., exención del 65% de los impuestos establecidos por el Artículo 40. de la Ley de Fomento Industrial del Estado por el término de cinco años, a partir del día en que se publique esta resolución en el Periódico Oficial del Estado.

II.—Al terminar el citado plazo de exención la Empresa de referencia, deberá cubrir íntegramente sus impuestos.

III.—Publíquese esta resolución para los efectos a que alude el Artículo 80. de la Ley invocada.

ASI lo resolvió y firma el ciudadano Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Constitucional del Estado, el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-3952

VISTO para dictar resolución el expediente formado con motivo de la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "La Esperanza", S. A., propietaria de la fábrica de hilados y tejidos de lana, ubicada en el Municipio de Cuauhtepic, Hgo., y

Resultando Primero.—Que por escrito fechado el once de enero del presente año, el representante legal de la citada empresa, manifestó que la inundación registrada el 29 de septiembre de 1955 causó graves daños a la fábrica propiedad de La Esperanza, S. A., al destruir el muro de defensa del cause del río y que al invadir las aguas todos los departamentos de dicha Fábrica, destruyó gran cantidad de materias primas almacenadas; que no obstante estas pérdidas, su representada procedió a la reconstrucción del muro de defensa y construyó tres salones más para cardas, compró maquinaria y aumentó el capital social en un millón de pesos más, por lo que se considera acreedora a la exención de impuestos a que alude el Artículo 40. de la Ley de Fomento Industrial del Estado.

Resultando Segundo.—Que dicha solicitud siguió los trámites reglamentarios y como no se presentó objeción alguna dentro del término de Ley, se turnó este expediente a la Cuarta Subcomisión la que emitió dictamen opinando conceder a la referida Empresa exención de impuestos por el término de diez años, aplicando exención total a los cinco primeros años y a los cinco restantes el 60% de exención de dichos impuestos; y sujetado a discusión el citado dictamen, la Comisión de Promoción Económica del Estado, dictó acuerdo recomendando aprobarlo.

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

Considerando Primero.—Que con las actas levantadas por el ciudadano Jefe de la Oficina Federal de Hacienda de Tulancingo, quedó justificado que la Empresa solicitante sufrió daños en la inundación causada por la perturbación ciclónica registrada el 29 de septiembre de 1955; que con el testimonio de la escritura número 4933, otorgada en la ciudad de México el 19 de junio de 1956, ante la fé del Notario Público número 123, se acredita el aumento del capital a la suma de un millón ochocientos mil pesos, en lugar de ochocientos mil pesos que fué suscrito en la escritura constitutiva de sociedad otorgada el 4 de agosto de 1949, ante la fé del Notario 101 de la ciudad de México, y que con estos nuevos recursos, la Negociación solicitante construyó el muro de defensa del río y adquirió maquinaria por valor de \$820,397.94, para mejorar la calidad de sus productos y aumentar su producción industrial, invirtiendo en reparaciones, ampliaciones de edificios y compra de maquinaria la cantidad de \$1,285,462.26.

Considerando Segundo.—Que en atención a que dicha Empresa merece estímulo especial por haber reconstruido y ampliado esta fuente de trabajo, así como haber mejorado su equipo con la adquisición de maquinaria textil que mejora y aumenta su producción industrial, el Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 6o. reformado y demás relativos de la Ley de Fomento Industrial vigente, resuelve:

Primero.—Se concede a la Compañía La Esperanza, S. A., propietaria de la fábrica de hilados y tejidos de lana ubicada en Cuauhtepac, Hgo., la exención de los impuestos a que alude el Artículo 4o. de la Ley de la materia en la siguiente forma: Exención total de dichos impuestos por el término de cinco años, a partir de la fecha en que se publique esta resolución en el Periódico Oficial del Estado y exención del 60% de dichos impuestos por los cinco años restantes.

Segundo.—Al terminar dicho lapso, la citada Empresa queda obligada a pagar íntegramente los impuestos de referencia.

Tercero.—Publíquese para los efectos a que alude el Artículo 8o. de la Ley de Fomento Industrial vigente.

ASI lo resolvió y firma el Ciudadano Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Constitucional del Estado, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-3775

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GRAL. DE ELECTRICIDAD

Modificación a la solicitud de concesión para actividades de la industria eléctrica en el sistema "TEZOYUCA-OCOPULCO", Méx., por ampliación de zona, comprendida entre los paralelos geográficos 19° 23' y 19° 48' Latitud Norte y entre los meridianos geográficos 98° 35' y 99° Longitud Oeste; que comprende parte de los Estados de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla; presentada por la Comisión Federal de Electricidad.

Modificación a la solicitud de concesión para actividades de la industria eléctrica en el Sistema "Tezoyuca.Ocopulco", presentada por la Comisión Federal de Electricidad ante esta Secretaría, con fecha 12 de julio del año en curso, para realizar actividades de la industria eléctrica en la zona comprendida por los paralelos geográficos 19° 23' y 19° 48' Latitud Norte y entre los meridianos geográficos 98° 35' y 99° Longitud Oeste, que comprende parte de los Estados de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla, con exclusión de aquellas localidades, comprendidas en la mencionada zona, amparadas por sus respectivas concesiones de acuerdo con la Ley y Reglamento de la Industria Eléctrica.

Dentro de esta zona, se encuentran entre otras localidades: En el Estado de México.—En el Municipio de Texcoco: los pueblos La Magdalena Panoaya, San Miguel Tocuila, Tulantongo, Los Reyes, La Resurrección, Santa Inés, San Juan Tetzontla, San Joaquín Coapango, La Purificación, San Miguel Tlaixpan y San Nicolás Tlaminca, y los barrios Santa Cruz de Abajo y San Felipe; en el Municipio de Chiautla: los pueblos San Lucas, Ocopulco, Tlaltecahuacán y Tepetitlán, y el Barrio Chimalpa; en el Municipio de Tezoyuca: el pueblo Tezoyuca, Cabecera del Municipio; en el Municipio de Atenco: los pueblos San Salvador Atenco, éste Cabecera del Municipio, San Cristóbal Nexquipayac y San Francisco Acuexcomac; en el Municipio de Acolman: los pueblos San Miguel Totolcingo y Santa Catarina; en el Municipio de Zumpango: la Colonia Agrícola Santa Lucía; en el Municipio de Tecamac de Felipe Villanueva: los pueblos Santa Cruz Tecamac, éste Cabecera del Municipio y los Reyes Acozac; en el Municipio de Temascalapa: el pueblo San Luis Tecuautitlán y parte del pueblo San Mateo Teopancala; en el Municipio de San Martín de las Pirámides: el pueblo San Pablo Ixquitlán y la Hacienda Tlacatepan; en el Municipio de Axapusco: los pueblos Axapusco, éste Cabece-

ra del Municipio, y Santo Domingo Aztacameca; en el Municipio de Nopaltepec: el pueblo Santa María Nopaltepec, Cabecera del Municipio y el Rancho Tecpatepec; en el Municipio de Teotihuacán: los pueblos Atlatongo y San Francisco Mazapa; en el Municipio de Otumba: los pueblos Aguatepec y Belén; en el Municipio de Ecatepec Morelos: por ser muy pequeña la parte de este Municipio que abarca la zona, no se mencionan localidades, por no aparecer ninguna en la Carta Geográfica del Estado; en el Municipio de Chiconcuac: la Colonia Agrícola Emiliano Zapata y el Barrio San Pablo Cuahuimilco; en el Municipio de Papalotla: el pueblo Papalotla, Cabecera del Municipio; en el Municipio de Tepetlaoxtoc: la Villa Tepetlaoxtoc, Cabecera del Municipio, y el pueblo La Concepción Jolalpan; en el Municipio de Chimalhuacán: los barrios San Agustín Atlapulco y San Lorenzo Chimuco; en el Municipio de La Paz: el Pueblo San Sebastián Chimalpa; en el Municipio de Chicoloapan: los Ranchos Banda y El Carmen; en el Municipio de Ixtapaluca: el pueblo Coatepec. En el Estado de Hidalgo.—En el Municipio de Tlanalapan: el rancho San Isidro; en el Municipio de Tepeapulco: el rancho Guadalupe; en el Municipio de Emiliano Zapata: el pueblo Emiliano Zapata, Cabecera del Municipio y el Ejido Malpaís. En el Estado de Tlaxcala.—En el Mpio. de Calpulalpan: el pueblo Santiago Cuautla y la Hacienda San Cristóbal Zacacalco. En el Estado de Puebla.—En el Municipio de Tlahuapan: por ser muy pequeña la parte de este Municipio que abarca la zona, no se mencionan localidades, por no aparecer ninguna en la Carta Geográfica del Estado.

La presente solicitud se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 3o. del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica vigente, para el efecto de que cualquier concesionario que pudiere resultar afectado porque la solicitud implique duplicación antieconómica de obras e instalaciones, lo manifieste a la Secretaría de Economía en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud de referencia, substancialmente tiene por objeto la ministración de los servicios públicos eléctricos en la zona ya especificada, con energía que adquiere de la Cía. Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A.

México, D. F., a 31 de agosto de 1957.—El Subdirector General de Electricidad, ING. RAFAEL SANDOVAL R.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

CATARINA HERNANDEZ ORTIZ, promueve este Juzgado diligencias información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico, ubicado pueblo Maguey Blanco este Distrito por compra a Juan Hernández, dicho predio se denomina GARAMBULLO, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, convocando personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro 3 (tres) días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación del aviso presente, en Periódico Oficial Estado, Renovación y parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 1 de septiembre de 1957.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3736

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, ANTONIO MARTIN ROMERO contra CASIMIRO ZAMUDIO GARCIA, convócanse postores remate predios rústicos denominados Solar y Vázquez, ubicados Barrio de Dios Padre, Jurisdicción Ixmiquilpan, Hgo., medidas y linderos obran expediente. Diligencia tendrá lugar doce horas catorce noviembre próximo, sirviendo de base dos terceras partes de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, valor pericial.

Se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Renovación y lugares respectivos.

Pachuca, Hgo., septiembre 7 de 1957.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

5-3796
JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANDA ITURBIDE, HGO.

E D I C T O

EUDOXIA HERNANDEZ CRUZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre el predio rústico denominado EL MIXTEJE, ubicado en la Ranchería de Tetetla, correspondientes a este Municipio. Empadronado fiscalmente nombre de Guadalupe Hernández. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Agua Blanca Iturbide, Hgo., a 4 de septiembre de 1957.—El Secretario del Juzgado, JESUS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

BALTASAR ARENAS, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de un terreno denominado LA MESA, ubicado Municipio Huautla, este Distrito, empadronado nombre hermanos Espiridión, Josefa, Bibiana, Presbítero y Nereida Ortega Cerecedo, Recaudación Rentas Huautla. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El ciudadano Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado y Renovación, por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., 5 de septiembre de 1957.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SRA. MARIA LUISA GONZALEZ DE VITE.
Donde se encuentre.

En autos juicio ordinario divorcio sigue su contra Desiderio Vite Beltrán, por auto de esta fecha, mán-dasele emplazar fin dentro quince días a partir última publicación Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apreciada que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados los he-

chos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO LUCAS LOPEZ, ha promovido diligencias información testimonial adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad predio rústico EL AGUACATE, ubicado jurisdicción pueblo San Pablo este Municipio, registrado fiscalmente nombre Evaristo Lucas. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas, cumplimiento artículo 3029 Código Civil Estado.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 28 de 1957.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Derechos enterados, agosto 28 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JOEL ROSALES FUENTES, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam del predio rústico EL NUNI, ubicado pueblo San Pablo este Municipio, registrado fiscalmente a nombre señor Faustino Hernández, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Para conocimiento quienes créanse con derecho publicase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 20 de 1957.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, agosto 23 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio ur-

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

bano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidos y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

GALDINO MUÑOZ SALINAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA HUERTA, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

VICTORIA VARGAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

NICOLASA PEREZ MAYORGA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ELIAS LICONA ESCORZA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

LUCIANO MARQUEZ ISLAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva, predio urbano ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 13 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BERNABE GONZALEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano.

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

no, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

EMIGDIO GARCIA LUCIO, promueve diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico LA CRUZ, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 2 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BONIFACIO JIMENEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA PEREZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietaria Predio en Rangel,

San Mateo esta ciudad, empadronado nombre Juana Jiménez. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1957.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

JUAN GONZALEZ BENITEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad por prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE SOSA ACEVEDO, promueve Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad positiva, predio rústico denominado EL ARROYO, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 2 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ODILÓN OSORNIO FERNÁNDEZ, promueve diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico EL

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

RESBALON y EL TEPOZAN, ubicados Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 2 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

EDICTO

El Sr. BENJAMIN SANTILLAN BALTAZAR pruebe ante este Juzgado diligencias de información testimonial adperpetuam objeto justificar propiedad y posesión tres pequeños solares ubicados calle Zaragoza esta ciudad.

Dimensiones, linderos y demás datos obran expediente 38-957.

Convócanse personas considérense con derechos citados inmuebles comparezcan este Juzgado deducirlos.

Para su publicación por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Apan, Hgo., a 20 de septiembre de 1957.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1957.—Recibido, octubre 10. de 1957.

5-3994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, ARCADIO GODINEZ vs. SANTOS ORTEGA, síguese este Juzgado señálose once horas diecisiete octubre próximo Primera Almoneda remate terreno LA PEÑA, Singuilucan, convocándose postores. Será postura legal cubra dos tercios cantidad \$1,200.00 pagados al contado. Expídase publicación Periódico Oficial Estado dos veces consecutivas, igualmente Sol de Hidalgo en Pachuca y Claridad esta ciudad.

Tulancingo, Hgo., a 6 de septiembre de 1957.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1957.—Recibido, octubre 10. de 1957.

5-3865

JUZGADO CONCILIADOR CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

EDICTO

ANGEL HERNANDEZ LOPEZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial por prescripción positiva, para acreditar derechos de propiedad de un predio rústico ubicado en esta población. Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Cuautepec de Hinojsa, Hgo., 18 de septiembre de 1957.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1957.—Recibido, octubre 10. de 1957.

5-3978

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11 horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Rancho "San Cayetano", ubicado en el Municipio de Epazoyucan, Hgo., con los siguientes linderos: Por el Norte con el Rancho de Tecuaco, por el Sur con el Ejido del Mercillero, por el Este con Ejido de Santa Mónica y por el Oeste con el Ejido de Ocote Chico, dicha finca consta de 137 hectáreas cuadradas. Además 7 tinas cuero, 1 cuero sin marco, 1 escritorio chico, 1 banco de madera, 1 barril de 125 litros, 15 bancos para tendido, 4 chalupas para despumar, 1 pesa-jarabes, 2 jicaras, 2 sarandas, 2 cubos de 25 litros, 1 medida de 1 litro, 1 embudo chico, 7 tinas madera, 2 cargas de castañas de 100 litros, 1 barril de mano, 38 vigas de madera, 1 pala, 1 bancho para medir, 1 tapadera de madera.

Dichos bienes fueron embargados al señor Francisco Monter Montaña, según acta No. 086882, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto del impuesto sobre aguamiel y productos de su fermentación.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Acreedor Hipotecario: C. Adolfo Bonilla Dorantes.

Pachuca, Hgo., 26 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Oficina, ABRAHAM DE LA VEGA PAULIN, V-e-439.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1957.—Recibido, octubre 10. de 1957.

Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo